



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020-00093 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “Reivindicatorio”
Demandante	JUSTINIANO LOPEZ AGUDELO
Demandado	JESUS ANTONIO MARTINEZ Y OTRO
Tema	ADMITE REFORMA CORRE TRASLADO

De acuerdo a lo visto en el auto anterior la parte actora ha reformado la demanda dirigiéndola únicamente frente a DOCUPRINT S.A.S. y con base en ello modificò las pretensiones, hechos y pruebas de la demanda inicial.

De acuerdo a lo visto, SE ADMITE la reforma de la demanda, por ajustarse a los lineamientos de los numerales 1,2 y 3 del artículo 93 del C.G.P.

Correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado DOCUPRINT S.A.S por el termino de (10) días, los cuales empiezan a correr pasados tres (3) días a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

Correr traslado de los documentos aportados con la demanda por el termino señalado en el numeral anterior para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFIQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA

JUEZ (E)